

Precios de subscripción

EN LA CAPITAL:  
 Por tres meses, pesetas ..... 5  
 seis ..... 10  
 Anuncios particulares, la línea..... 0'15

Precios de subscripción

FUERA DE LA CAPITAL:  
 Por tres meses, pesetas ..... 6'25  
 seis ..... 12'50  
 Número suelto..... 0'25

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

**PARTE OFICIAL**

**Presidencia del Consejo de Ministros**

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes Don Jaime y D.<sup>a</sup> Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

**Sección de Instrucción pública y Bellas Artes de la provincia de Segovia**

A los efectos determinados en las disposiciones vigentes y para conocimiento de los interesados, se anuncia que han sido nombrados por el Ilmo. Sr. Rector de la Universidad Central, Maestros en propiedad de las Escuelas elementales de niños de Labajos, a D. Juan Encinas y Rodríguez; de la idem de Migueláñez, D. Mateo Casla y Benito; de la idem de San Cristóbal de la Vega, don Hermógenes Benito Perrino Rodríguez; de la idem de Valle de Tabladillo, D. Waldo Lledo y Mora, y de la incompleta mixta de Corral de Ayllón, D. Mariano Moreno Bustillo; de la idem de Hontoria, D. Tomás Corcuera y Montoya; de la idem de Escarabajosa de Cabezas, D. Emilio González del Pozo; de la idem de Sotosalvos, D. Francisco Gil y Amat; de la idem de Navares de las Quevas, D. Emilio Araujo y Gutiérrez; de la idem de La Cuesta, D. Santiago Jimeno y Borreguero; de la idem de Anaya, D. José Andrés Diéguez y López; de la idem de Sotos de Sepúlveda, D. Francisco Hernando y Barbero; de la idem de Barahona, D. Gabriel Uriarte y Garrido; idem de la Auxiliaria de la Escuela de niños del Espinar, D. José Martín y Sainza; anotándose el cumplase en sus títulos

administrativos en el día de hoy.

Segovia, 9 de Febrero de 1911.  
 —El Gobernador Presidente, Justo Santos y Ruiz Zorrilla.—  
 El Secretario, Wenceslao Sanjosé Seco.

**Ministerio de la Gobernación**

**REAL ORDEN**

Con objeto de imprimir la mayor actividad a los trabajos de las Juntas provinciales y locales de Protección a la Infancia, dotadas con los ingresos que se señalan en la disposición 9.<sup>a</sup> especial de la vigente ley de Presupuestos y Real orden aclaratoria de 18 de Enero próximo pasado: Vista la Ley de 12 de Agosto de 1904, la Real orden de 28 de Febrero de 1908 y los Reales decretos de 24 de Enero y 24 de Febrero de 1908 y 12 de Abril de 1910,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.<sup>o</sup> Para dar cumplimiento a las disposiciones vigentes, y sin excusa, se procederá por los Gobernadores y Alcaldes a constituir inmediatamente, si ya no lo estuvieran, las Juntas provinciales y locales de Protección a la Infancia y Represión de la mendicidad, ateniéndose al efecto a los preceptos de la Ley de 12 de Agosto de 1904, Real decreto de 24 de Enero de 1908 y Real orden del 28 de Febrero del mismo año.

2.<sup>o</sup> Las Juntas que ya no lo hubieren efectuado, remitirán al Consejo Superior de Protección a la Infancia, copia del acta de constitución, y relación de los Vocales que las forman y de los que desempeñan los cargos de Secretario y Contador-tesorero.

Asimismo le remitirán notas mensuales de sus trabajos, y todos los años una Memoria de conjunto.

3.<sup>o</sup> Las Juntas procederán sin demora al nombramiento de Contador-tesorero.

4.<sup>o</sup> El Gobernador presidente

y el Secretario de la Junta provincial ó el Alcalde y Secretario de la Junta local, ordenarán los pagos que hayan de hacerse con fondos de la Junta, autorizando con los oportunos cargaremes, suscritos por el Secretario, la percepción de ingresos.

Los pagos a cargo de la Junta, se harán mediante libramiento firmados por el Presidente, el Secretario y el Contador.

5.<sup>o</sup> Los fondos y valores se ingresarán por el Tesorero en el Banco de España ó sus Sucursales, donde las hubiere, y, en su defecto, en otro Banco de acreditada garantía.

La contabilidad se llevará por partida doble, rindiéndose trimestralmente a las Juntas la cuenta detallada y justificada que, una vez aprobada por aquélla, se remitirá al Consejo Superior de Protección a la Infancia, para su aprobación definitiva, publicándose en los Boletines oficiales.

6.<sup>o</sup> Las Juntas formarán su presupuesto anual de ingresos y gastos con arreglo a lo preceptuado por el Consejo Superior en el artículo 52 del Real decreto de 24 de Enero de 1908 y disposiciones complementarias, entendiéndose que será sometido a la aprobación gubernativa y que del mismo se dará cuenta al Consejo Superior.

7.<sup>o</sup> Siendo el objeto primordial de las Juntas la protección a la infancia, con arreglo a las normas de la Ley de 12 de Agosto de 1904, en ningún caso podrán las Juntas destinar a los fines de extinción de la mendicidad más del 40 por 100 de la cantidad a que ascienda la recaudación del impuesto sobre billetes de espectáculos, invirtiendo el 60 por 100 restante, cuando menos, en las obras de protección a la infancia que las disposiciones vigentes ordenan.

8.<sup>o</sup> Se procederá, desde luego, a organizar los servicios de Fiebricultura, con arreglo a la ley y reglamento de Protección a la

Infancia, y especialmente, según el Real decreto de 12 de Abril de 1910.

9.<sup>o</sup> Las Juntas tendrán muy presente que en lo relativo a la extinción de la mendicidad, en general, su misión se contrae, según el Real decreto de 24 de Febrero, al cumplimiento de las disposiciones vigentes y que en adelante se dicten respecto a la mendicidad en general, siendo sólo su exclusiva competencia é iniciativa lo referente a la mendicidad infantil, según lo ordenado en el artículo 38 del Real decreto de 24 de Enero de 1908 y disposiciones complementarias.

10. De los ingresos por recaudación del impuesto sobre los billetes de espectáculos no podrán las Juntas invertir más de un 10 por 100, como máximo, en atenciones de personal.

11. El Consejo superior de Protección a la Infancia resolverá, por medio de circulares, las consultas que para la aplicación de esta Real orden le dirijan las Juntas.

Los Gobernadores civiles ordenarán la publicación en los Boletines oficiales de sus respectivas provincias de esta Real orden para el mayor conocimiento de sus instrucciones y remitirán un ejemplar de los mencionados Boletines a este Ministerio.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 8 de Febrero de 1911.—Alonso Castriello.

Señor Gobernador civil de...

(Gaceta del 10 de Febrero de 1911.)

**Bodega del Terminillo**

Vino tinto, a 4'50 y cinco pesetas cántara.

Idem blanco, a cinco idem.



Caja de Recluta de Segovia, número 8.

259

CIRCULAR

Dispuesto por Real orden circular de 6 del actual, publicada en el Diario oficial del Ministerio de la Guerra, número 29, que el día dos de Marzo se concentren en las Cajas de Recluta, todos los individuos pertenecientes al reemplazo de 1910, y los que sin estar comprendidos en dicho reemplazo, deban destinarse en unión de ellos, con arreglo á las disposiciones en vigor, lo verificarán en esta Caja el citado día dos de Marzo, los reclutas que á continuación se expresan.

Los Sres. Alcaldes de los respectivos pueblos, dispondrán que lo verifiquen sin excusa ni pretexto alguno, haciéndoles saber que de no presentarse sin tener causa justificada que se lo impida, serán considerados como desertores; debiendo dichas autoridades, en tal caso, dar conocimiento á esta Caja con la debida anticipación y comprobantes necesarios, cumpliendo así lo prevenido sobre el particular.

También ordenarán los Sres. Alcaldes á los mozos de sus respectivos Ayuntamientos que comparetente este llamamiento, lleven consigo su pase correspondiente, para entregarle en esta Caja de Recluta al verificar la presentación, conforme está prevenido; advirtiéndoles que de no hacerlo así, dejan de cumplir el deber y obligación que cada uno tiene, cuya falta se considerará comprendida en las disposiciones vigentes.

Igualmente se requiere á los Comandantes de los puestos de la Guardia civil, para que contribuyan con su cooperación á facilitar la concentración dispuesta, haciendo llegar la noticia á conocimiento de los individuos que residan en sus respectivas demarcaciones.

Los Ayuntamientos que faciliten socorros de tránsito á razón de 0'50 pesetas diarias, á los reclutas que acudan á concentración, serán reintegrados previa la presentación de los cargos correspondientes, que deberán entregar á persona comisionada al efecto para su cobro, la cual deberá hallarse presente á la llegada de los socorridos, con el fin de que puedan éstos prestar su conformidad ó hacer los reparos que se les ofrezca á su presencia, no admitiéndose después de este acto cargo alguno contra esta Caja por dicho concepto.

RELACION QUE SE CITA

Table with columns: Numero de orden, Reemplazo, Numero de sorteo, PUEBLOS, NOMBRES. Lists names of recruits from various towns like Adrados, Aguilafuente, Aldeasofia, etc.

Table with columns: Numero de orden, Reemplazo, Numero de sorteo, PUEBLOS, NOMBRES. Lists names of recruits from various towns like Fuentesoto, Fuentidueña, Gomezerracin, etc.



145	1910	2	Madriguera	Eliseo Flor Palacios
146		3		Quirino Royo Garcia
147		5		Antolin Martin Muñcz
148		1	Montejo de la Serrezuela	Antonio Hernando Anton
149		2		Francisco Cura Izquierdo
150		2	Morala	Estanislao Martin Gutierrez
151		1	Muyo	Antolin Arranz Martin
152		1	Negredo	Bruno Izquierdo Blanco
153		2		Jeronimo Blanco Gonzalo
154		1	Pajares de Fresno	Fernin Alonso Lopez
155		2		Frutos Gutierrez Moreno
156		1	Pradales	Bonifacio Abad Montes
157		2		Nicomedes Abad Bartolomé
158		3		Nicomedes Palomar Benito
159		2	Riaguas de San Bartolomé	Banito Ramos Pablo
160		3		Felipe Granda Tomé
161	1909	9	Riaza	Simón Berzal de Pradena
162	1910	2		Maximino Sancho Iglesias
163		4		Felix Berzal González
164		6		Lorenzo Montero Pino
165		7		Roman Sanz Cerezo
166		8		Vicente Escudero Durán
167		11		Manuel Esteban Pablo
168		12		Timoteo González Arribas
169		2	Ribota	Andrés Martín Arranz
170	1909	1	Santibáñez de Ayllón	Cipriano Garcia Garcia
171		2		Francisco Gil Esteban
172	1910	2		Florentino Garcia Montejo
173		2	Saquera de Fresno	Donato Sanz Benito
174		2	Serracin	Manuel Arranz Marques
175	1908	1	Valdevacas de Montejo	Restituto Sanz Guizarro
176	1910	1		Cayo Sanz Martin
177		2	Valdevarnés	Matias Gadea Mayor
178		3		Pablo Fernández Granda
179		1	Villacorta	Abdón Fernández Vicente
180		1	Villaverde de Montejo	Pascual Oialla Benito

PARTIDO DE SANTA MARÍA DE NIEVA

181	1910	5	Aldeanueva del Codonal	Julio Agüero Gutiérrez
182		1	Aldehuela del Codonal	Julián Oviedo Laguna
183	1908	1	Aragoneses	Gregorio Callejo Arteaga
184	1910	2		Eugenio Sacristán Hederero
185		3		Federico Martín Mateos
186		1	Bernardos	Celestino Casas Rodríguez
187		3		Santiago Puentes Pastor
188		5		Mariano Martín Bayón
189	1907	1	Bernuy de Coca	Román Serrador Bincón
190	1910	1		Vidal López Herrero
191		1	Ciruelos de Coca	Isaias Alonso Miguel
192		2		Laureano Saez Marina
193		2	Coca	Pablo Martín Tarrero
194		4		Julián Carrión Muñoz
195		6		Alejandro Arranz Díaz
196		8		Pedro Sanz Muñoz
197		12		Julio Roldán Sánchez
198		1	Domingo Garcia	Isidro Muñoz Gil
199		3	Donhierro	Hilario Matilla Herrero
200	1908	8	Fuente de Santa Cruz	Valeriano Sanz Sanz
201	1910	3		Segundo Caballero Sanz
202		6		Román Sánchez Iglesias
203		2	Itierro	Benito Portero Sánchez
204	1907	1	Jemeniño	Esteban Anton González
205	1910	1		Saturnino Casado Domínguez
206		3		Juan Sevillano Andrés
207		3	Juarros de Voltoya	Abelardo Garcia Garcia
208		4		Emilio Sanz Sanz
209		1	Labajcs	Agapito Sánchez Arévalo
210		2		Felix Meirnero Arévalo
211		3		Eugenio Arévalo Estévez
212		3	Lastras del Pozo	Fernando Colorado Casas
213		1	Marazoleja	Eustasio Sebastián Peinador
214		2		Primo Calvo Arranz
215		2	Marazuela	José Callejo Bragado
216		3		Julián Alvarez Manso
217		3	Martin Muñoz de las Pasadas	Florencio Renedo Rodríguez
218		2		Teodoro Sáez Garcia
219		3		Valentín Saenz Iglesias
220		4		Primitivo Saenz Heras
221		1	Marugán	Samuel Sánchez Martiáez
222		2		Fausto Sastre Tardón
223		2	Melque	Vicente Martín Casado
224		1	Migueláñez	Prudencio Nicolás Gómez
225		3		Francisco Miguelán z Herranz
226		4		Miguel González Herrero
227	1909	1	Montejo de Arévalo	Primitivo Hebrero Rodríguez
228		2	Montuenga	Canuto Gallego Rodríguez
229	1910	1	Munopedro	Simón Pascual Lopez
230		1	Nava de la Asunción	Carlos Rodríguez Arévalo
231		2		Ambrosio Martín Arnal
232		4		Manuel Garcia Garcia
233		5		Eulogio Bernardos Berdugo
234		6		Emilio Garcia Garcia
235		7		Agustia Encinas Hernández
236		8		Leandro Jiménez Berrial
237		9		Emilio Roldan Casado

238	1910	2	Ochando	Primitivo Sevillano Esteban
239		2	Ortigosa de Pestaño	Agapito Rubio Rodríguez
240		2	Paradinas	Lucio Pérez Pérez
241		3		Leonceo Vaca Martín
242		3	Rapariegos	Eugenio Garcia Esteban
243		1	San Cristóbal de la Vega	Daniel Rodríguez Carrero
244		1	Sangarcía	Sotero Gacimartin Sanz
245		1	Santa María de Nieva	Cecilio Martín Oviedo
246		4		Emilio Peña Sepúlveda
247	1909	1	Santiuste de San Juan Bautista	Juan Tapias Martín
248		3		Jenaro Tapias Santos
249	1910	1		Félix Gutiérrez Cabrero
250		5		Robustiano Hernández Sanz
251	1907	2	Villacastín	Epifanio Aleba Pozo
252	1910	4		Venancio Vázquez Ayuso
253		3	Villagonzalo	Juan de Dios Gómez Morejón
254		2	Villeguillo	Serafin Yagü Gómez
255		3		Dionisio Serrano Pérez
256		1	Villoslada	Juan Palomo Lázaro

PARTIDO DE SEGOVIA

257	1910	1	Abades	Pablo Torreño Garcia
258		3		Romualdo Moreno Calle
259		4		Eugenio Marugán Núñez
260	1908	2	Adrada de Pirón	Felicioano Martín Martín
261	1910	1		Sotero Benito Herrero
262		3	Aldea del Rey	Francisco Herranz Herranz
263		4		Cirilo Vallejo Alonso
264		2	Anaya	Constantino Cantalejo Yagü
265		1	Añe	Felipe Lázaro Monjas
266		1	Basarilla	Félix Garrido Gomez
267		2	Bernuy de Porreros	Lucio Diaz Galindo
268		2	Caballar	Segundo Garcia González
269		3		Juan Berrocal Martín
270		4		Hugo Martín González
271		1	Cabañas	Antonino Gil Herranz
272		1	Cantimpalos	José Fuentes Garcia
273		1	Carbonero de Ahúña	Jipriano Roldán González
274		1	Carbonero el Mayor	Demetrio Pastor Rubio
275		2		Isidoro Torrego Muñoz
276		3		Ramón Rubio Manso
277		5		Valentín Arranz Torrego
278		9		Ildefonso Domingo Migueláñez
279		10		Juan Lope Herrero
280		12		Pablo Pastor Manso
281		14		Sabas Garcia Herrero
282		16		Anastasio Pascual Salinas
283		17		Santos Garcia Jimeno
284		1	Collado Hermoso	Robustiano Asenj Martín
285		1	Cuesta	Mariano Arribas Robledo
286		3	Escalona	Santiago Montarelo Mardomingo
287		4		Jesús Herranz Cabrero
288		7		Mariano Sanz Gala
289		3	Escobar	Mariano Garrido Muñoz
290		4		Trinidad Velasco Guedán
291		7		Félix López Torres
292		8		Angel Valle Borreguero
293	1908	3	Espinar	Fructuoso Rodriguez Sanz
294	1910	4		Mariano Diez Cámara
295		6		Mariano Garcia Garcia
296		7		Julián Argüelles Tjedor
297		8		Policarpo Diez Moreno
298		10		Francisco Garcia Gutiérrez
299		1	Espirdo	Mateo Hernanz Isabel
300		4	Garcillán	Cesáreo Llorente Tabanera
301		3	Hontanares	Doroteo Garcia Adrados
302		1	Huertos	Demetrio Llorente González
303		1	Juarros de Riomeros	Porfirio Llorente Garcia
304		1	La Rosa	Julio Costa Manzano
305		3		Francisco Aparicio Gomez
306		4		Mariano Martínez Mortacho
307		1	Losana	Donato Egido Garrido
308		2	Madrona	Román Tejedor Francisco
309		3		Miguel Real Real
310		1	Martin Miguel	Pablo Sanz Villaverde
311	1909	1	Mozoncillo	Marcos Domingo Santos
312		5		Valentín Valverde
313	1910	2		Juan Gómez Pérez
314		3		Plácido Callejo Santos
315		4		Eugenio Gardiel Merino
316		6		Mariano Sanz Fernández
317		3	Muñoveros	Pedro Cristóbal Pascual
318		3		Justo Cristóbal San Andrés
319		3		Dionisio Robledo Romano
320		3	Navas de San Antonio	Miguel Pozo Bravo
321		4		Mariano Peña Martín
322		5		Esteban Puente Prieto
323	1909	1	Ortigosa del Monte	Venancio González de Frutos
324	1907	2	Otero de Herreros	Juan Reques Frutes
325	1909	1	Palacios	Victoriano Posada Sebastián
326	1910	3	Palazuelos	Julián Pablos Rodríguez
327		1	San Ildefonso	Juan Martín Criado
328		2		Bernardino Martín Alonso
329		4		Juan Casado Santos
330		5		Justo Parea Fernández



331	1910	10	San Ildefonso.....	Valentín García García	424	1910	8	Cantalejo.....	Félix Sanz Moreno
332		14		Valentín Cocero Tellado	425		9		Mariano Lucas Gil
333		16		Silverio Peña Meneses	426		10		Celedonio Martín Bravo
334		17		Mariano Herranz Andrés	427		11		Mariano Matey Lucas
335		18		Constantino Lozoya Sanz	428		12		Felipe Moreno Lucas
336		19		Felipe Royo Orcajo	429		13		Juan Calvo San Antolín
337		21		Cipriano Delgado Hernanz	430		1	Carrescal del Río.....	Pedro Pablo Gómez
338		23		Gabriel García Manso	431		3		Tomás Valle Poza
339		1	Santo Domingo de Pirón..	Cipriano Requero Garrido	432		3	Casla.....	Julián Bermejo Alvaro
340		1	Sauquillo de Cabezas.....	Nicolás Rubio Muñoz	433		4		Ambrosio Moreno Alvaro
341		5		Eugenio Alvaro Alvaro	434		1	Castillejo de Mesleón.....	Isidro Fuente Sanz
342		6		Felipe Frutos Frutos	435		1	Castrillo de Sepúlveda....	Julián Orcajo Antoranz
343		7		Valerio López Rodríguez	436	1907	1	Castrojimeno.....	José Pecharrómán Lobo
344	1909	13	Segovia.....	Faustino San Román Zaldivar	437	1910	1		Raimundo Cuesta San Frutos
345		34		Manuel San Juan de la Cruz	438		1	Castroserna de Abajo.....	José Berzal Esteban
346	1910	9		Manuel Rodríguez Herrero	439		2		Pío García Benito
347		12		Daniel Cristóbal Pedrazuela	440		1	Cerezo de Abajo.....	Vicente Díez González
348		13		Froilán Alvarez Expósito	441		2	Condado de Castilnovo....	Miguel Pérez Casla
349		14		Julián García Yagüe	442		1	Duraton.....	Lorenzo Manzanares Martín
350		15		Domingo San Frutos Díaz	443		3		Tomás Casla Martínez
351		16		Francisco Grimau Mauro	441	1909	1	Duruelo.....	Benito Sanz San Juan
352		17		Nemesio García Muñoz	445	1910	1	Fresno de la Fuente.....	Venancio Martín Díaz
353		18		Cándido Gonzalo Victoria	446		2		Basilio Redondo Berzal
354		19		Felipe Velasco Garzón	447	1909	5	Fuenterrebollo.....	Mariano Cuesta Vaquerizo
355		24		Julián García Huertas	448	1910	2		Felipe Baeza de Diego
356		27		Angel Gómez Rodríguez	449		5		Lino Muñoz Cuesta
357		31		Pedro Martín Calzada	450		2	Gallegos.....	Román Velázquez Grande
358		33		Mariano González González	451	1909	2	Grajera.....	Rosendo Agueda González
359		36		Cipriano Cerezo Mínguez	452	1910	2		Quiterio Agueda Bravo
360		37		Santiago Matarranz Rubio	453		3		Andrés Barrio González
361		40		Anastasio González Miguel	454		1	Hinojosa.....	Lorenzo Lobo Guerra
362		45		Toribio Muñoz Esteban	455		2	Matabuena.....	Manuel García Lucas
363		48		Luis Casín Martín	456		3		Gabriel Casillas Hidalgo
364		49		Teodoro López Vázquez	457		1	Matilla.....	Juan Rivera Rivera
365		50		Marcos González Martín	458		2	Navarría.....	Manuel Hernanz González
366		51		Vicente Martín Herrero	459		3		Ramón Alonso Biesgo
367		54		Leandro Suárez Domingo	460		4		Martín Encinas Gimeno
368		55		Basilio Vidal Nieto	461		5		Manuel Arcones Molinero
369		56		Francisco Piñuela Cacho	462		7		Miguel Merino Gimeno
370		57		Dionisio García Portillo	463		1	Navalilla.....	Marcelino Benito Alvaro
371		58		Emerenciano San Juan Martínez	464		3	Navares de Enmedio.....	Aniceto García Pulido
372		63		José Herrero Cruz	465		5		Vidal García Mate
373		64		Emilio Llorente Herrero	466		6		Antonio Iglesia Calleja
374		66		Román Perlado Marugán	467		1	Navares de las Cuevas....	Frutos Ourubia Guijarro
375		67		Tomás Barbero Abella	468		2		Calixto Ourubia Sanz
376		68		Francisco de Asis Hieroteo	469		4		Martín Alonso Pérez
377		69		Gregorio Llanos Bernabé	470		2	Orejana.....	Gervasio Arribas Martín
378		70		Anselmo Zúñiga Andrés	471	1907	4	Pedraza.....	Teodoro Alonso Bermejo
379		71		Eugenio Martín Matarranz	472	1910	2		Rufino Bartolomé Alvaro
380		79		Federico Leonor Pésquera	473		3		Jorge Cristóbal Sanz
381		80		Lorenzo González Dorado	474		5		Pedro Heras Moreno
382		2	Sotosalvos.....	Tomás Gala Martín	475		7		Juan Nieto Moreno
383		3		Vicente García García	476		1	Perorrubio.....	Salustiano Pazos Sebastián
384		1	Tabanera la Luenga.....	Vicente Caldevilla Sancho	477		2		Pedro Benito García
385		3	Torrecañaballeros.....	Isidro Lucas Lucas	478		3		José González Casla
386		4	Torreiglesias.....	Federico Bernabé Virseda	479		2	Pradena.....	Epifanio Pérez Campo
387		5		Laureano Encinas López	480		3		Raimundo Velasco San Juan
388		6		Eustaquio López García	481		1	Puebla de Pedraza.....	Agripino Martín Sanz
389		1	Trecasas.....	Mariano Gila Gilarranz	482		2		Hermenegildo Frías Sanz
390		1	Turégano.....	Pedro González Gallego	483		1	Rebollo.....	Victor Gómez Barrio
391		2		Felipe Martín San Frutos	484		3		Mannel Escorial Arribas
392		4		Anastasio Gómez Martín	485	1908	1	San Pedro de Gaillos....	Santiago Matey Sanz
393		7		Guillermo Esteban Heredero	486	1910	2		Julián Velasco García
394		8		Eugenio Delgado Adema	487		1	Santa Marta.....	Lope Morato García
395		11		Pío Escudero de Diego	488		1	Sebúlcor.....	Venancio Rodrigo Villal
396		1	Valdeprados.....	Justino Sastre Otero	489		4		Enrique San José Expósito
397		3	Valverde.....	Fermin Real Muñoz	490		1	Sepúlveda.....	Eloy Antón Sánchez
398		3	Vegas de Matute.....	Dorotheo Barreiro Alias	491		2		Eloy San Miguel Molinero
399		5		Clemente Sanz Barreno	492		4		Eduardo Alvaro Marugán
400		6		Leoncio Cubo Frutos	493		6		Justo García San Alejandro
401	1907	4	Yanguas.....	Pablo Campo Fuentes	494		8		Mariano López Hernanz
402	1910	1		Juan Manso Delgado	495		1	Siguero.....	Julián García Martín
403		5		Dionisio Molinera Molinera	496		4	Sotillo.....	Valentín Sebastián Burgos
404		2	Zamarramala.....	Gregorio García Herrero	497		1	Torre Val de San Pedro...	Pedro Alvaro Alonso
405		2	Zarzuela del Monte.....	Damián Bermejo García	498		3		Florencio Ruiz Contreras
406		6		Andrés Herrero Bermejo	499		5		Hermenegildo Martín Julián

PARTIDO DE SEPÚLVEDA

407	1910	1	Aldealcorbo.....	Sebastián García García	501	1908	3	Urueñas.....	Pedro García Sanz
408		6	Aldealengua de Pedraza...	Isidoro Corrales Grande	502	1910	1		Francisco Rojo Sacristán
409		2	Aldeonsancho.....	Tomás Sacristán Martín	503		2		Ambrosio García Merino
410		1	Arahuetes.....	Patricio García Velasco	504		1	Valdesimonte.....	Modesto Matesanz Sanz
411		1	Arcones.....	Matías Rodríguez Amo	505		2	Valle de Tabladillo.....	Cayetano San José
412		4		Primitivo Cubero Amo	506		4		Manuel Valdizán Escondro
413		2	Arevalillo.....	Florentino Barrio García	507		1	Valleruela de Sepúlveda...	Fernando Casla García
414		3		Faustino Rubio Martín	508		4		Julián Cuadrado Martín
415	1909	2	Barbolla.....	Leonardo Quintano Iglesias	509		1	Villar de Sobrepeña.....	Valentín Montero Serna
416	1910	1		Marcelino Gómez Estebanz	510	1909	2	Villaseca.....	Cesáreo Matesanz Arraiz
417		2		Alfonso Barrio Matesanz	511	1910	1		Triunfo de la Cruz Ortiz
418		1	Bercimuel.....	Inocente Martín Hernanz					
419		2	Boceguillas.....	Pelro Sanz Orden					
420		1	Cabezuela.....	Juan Sanz Sanz					
421		3		Ambrosio García Gómez					
422	1907	8	Cantalejo.....	Manuel Factor Estaire					
423	1910	8		Lucio San Pedro Alcantara					

Segovia, 8 de Febrero de 1911.—El Teniente Coronel, primer Jefe, Esteban L. Escobar.